

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5088 *ORDEN EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.*

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, regula las líneas generales a las que se ha de ajustar la rendición de cuentas por las Entidades integrantes del Sector público estatal, determinando en su artículo 137 que esta rendición se realizará al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General de la Administración del Estado.

En dicho texto legal se determina quiénes han de ser los cuentadantes de las cuentas a rendir, así como el contenido de las mismas y el procedimiento al que se ha de ajustar dicha rendición, pudiendo distinguirse cuatro actuaciones claramente diferenciadas que, para el caso de las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, pueden resumirse de la siguiente forma:

Formulación de las cuentas, en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico, según establece el artículo 127 de la Ley General Presupuestaria, poniéndolas a disposición de los auditores.

Emisión del preceptivo informe de auditoría, cuya realización corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria.

Remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, por parte de los cuentadantes, de las cuentas y demás documentación a remitir al Tribunal de Cuentas, para la que el artículo 139.1 de la Ley General Presupuestaria asigna un plazo de siete meses a contar desde la terminación del ejercicio económico.

Y, por último, su envío desde la Intervención General de la Administración del Estado al Tribunal de Cuentas, estableciendo a estos efectos el artículo 139.2 de la Ley General Presupuestaria el plazo de un mes desde que se hubiesen recibido las correspondientes cuentas y demás documentación.

En relación con la forma en que se han de realizar los mencionados envíos, la Ley General Presupuestaria no preceptúa ni el soporte a utilizar ni el procedimiento a seguir, incluyendo solamente en su artículo 124.b) una habilitación a favor del Ministerio de Hacienda en orden a establecer los procedimientos de remisión por medios

electrónicos, informáticos o telemáticos de las cuentas anuales que deban rendirse al Tribunal de Cuentas.

Esta habilitación, que anteriormente se recogía en el artículo 130.3 del derogado Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, tiene como objetivo fundamental la simplificación del procedimiento de rendición de cuentas, al posibilitar que se dé cabida a los cada vez más generalizados soportes informáticos, permitiéndose de esta forma una mayor capacidad de explotación de la información.

Con base en la habilitación contenida en el artículo 130.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, entonces vigente, la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los Organismos Públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, estableció el procedimiento de rendición de cuentas a través de medios informáticos para los entes a los que se está haciendo referencia.

El procedimiento que se regula en dicha Orden prevé la utilización del soporte informático para la obtención de las cuentas anuales, pero mantiene el soporte papel para el resumen de las mismas, para el informe de auditoría y para las diligencias que las acompañan. En cuanto a su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas únicamente se contempla el envío por medios físicos del soporte informático y de la documentación en papel.

El avance que se ha producido desde la aprobación de dicha Orden en la utilización por la Intervención General de la Administración del Estado de los medios telemáticos para la transmisión de información, permite poner dichos medios al servicio de la rendición de cuentas de los Organismos Públicos y, por tanto, continuar progresando en la utilización de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el ámbito estatal.

En este sentido, la presente Orden regula un nuevo procedimiento en el cual los procesos de obtención, formulación y aprobación de las cuentas anuales, así como su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, se realizan a través de los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la misma.

Asimismo, en la Orden se regula la puesta a disposición del Presidente o Director de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación por el auditor del informe de auditoría por medios electrónicos y no en soporte papel como viene haciéndose hasta ahora.

Para la adaptación al nuevo procedimiento, la disposición transitoria primera, en su primer párrafo, establece un periodo durante el cual las entidades podrán obtener y rendir sus cuentas anuales según el procedimiento regulado en la referida Orden de 28 de junio de 2000 y, en su tercer párrafo, regula la aplicación de esta Orden a las entidades cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda prevé un periodo transitorio durante el cual la Intervención General de la Administración del Estado puede determinar que el informe de auditoría no se ponga a disposición del Presidente o Director de la entidad por los medios electrónicos que se prevén en el punto 3.2 del apartado Segundo de esta Orden.

Además, la presente Orden, en sus disposiciones adicionales primera a tercera, introduce diversas modificaciones en las siguientes normas:

La Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo.

La Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996.

Y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996.

La presente Orden ha sido informada por el Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La aprobación de esta Orden se realiza a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con las competencias que a dicho Centro Directivo le otorga el artículo 125.1.a) de la Ley General Presupuestaria, y en uso de las facultades que el artículo 124.b) de dicha Ley otorga al Ministerio de Economía y Hacienda.

En su virtud, vengo a disponer:

Primero. *Ámbito de aplicación.*

La presente Orden será de aplicación a las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden Ministerial de 1 de febrero de 1996 (en adelante entidades).

El procedimiento regulado en el apartado Segundo de esta Orden se deberá ajustar a los requisitos que para la transmisión y recepción de comunicaciones a través de medios y aplicaciones informáticas, telemáticas y electrónicas, se establecen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 30/1992, en la vigente normativa sobre firma electrónica y en las correspondientes normas de desarrollo.

Segundo. *Procedimiento a seguir en la obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales.*

1. Obtención de las cuentas anuales.

1.1 A la finalización del ejercicio contable, y una vez que se hubiesen registrado todas las operaciones que deban ser imputadas al mismo, las entidades generarán los ficheros informáticos que se describen y especifican en el anexo I de esta Orden, en los que se contendrá toda la información correspondiente a las cuentas anuales que cada una de ellas ha de rendir al Tribunal de Cuentas.

1.2 Formando parte de la información correspondiente a las cuentas anuales, a la que se refiere el párrafo anterior, figurará un resumen de las mismas que estará formado por la siguiente información en soporte fichero:

- I. Balance.
- II. Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- III. Estado de liquidación del Presupuesto.

III.1 Liquidación del Presupuesto de Gastos por Programas.

III.2 Liquidación del Presupuesto de Gastos por Capítulos.

III.3 Liquidación del Presupuesto de Ingresos por Capítulos.

III.4 Resultado de operaciones comerciales.

III.5 Resultado presupuestario.

III.6 Balance de resultados e informe de gestión.

IV. Memoria sobre organización.

Dicha información se ajustará a los modelos del anexo II de la presente Orden.

Los ficheros que integran el resumen de las cuentas anuales se describen en los puntos 1, 3 y 5 del apartado Segundo del anexo I de esta Orden.

2. Formulación y puesta a disposición de la Intervención General de la Administración del Estado de las cuentas anuales.

2.1 Una vez obtenidas las cuentas anuales, se procederá a su formulación y puesta a disposición de la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con el procedimiento establecido en los puntos siguientes, a efectos de que por dicho Centro Directivo se pueda efectuar la auditoría de las mismas en el plazo legalmente establecido.

2.2 El Jefe de Contabilidad firmará y pondrá a disposición del Presidente o Director de la entidad un fichero que contendrá la información relativa a las cuentas anuales a que se refiere el punto 1.1 de este apartado Segundo, utilizando a tal fin los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado, mediante una diligencia con el siguiente contenido:

«Don/Doña (nombre y apellidos del jefe de contabilidad), (cargo del mismo) de (denominación de la entidad), hace constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable de (denominación de la entidad), con imputación al ejercicio, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero xxxxxxxx cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma»

2.3 La formación del fichero, su puesta a disposición del Presidente o Director de la entidad, y las condiciones de firma electrónica por parte del Jefe de Contabilidad se ajustarán a las especificaciones técnicas del anexo III.

2.4 El Presidente o Director de la correspondiente entidad acreditará la formulación de las cuentas anuales mediante una diligencia con el siguiente contenido, utilizando los medios informáticos y telemáticos a los que se hace referencia en el punto 2.2 anterior:

«Don/Doña (nombre y apellidos del responsable de la entidad), (cargo del mismo) de (denominación de la entidad), formulo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de (fecha de aprobación de esta Orden)

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero xxxxxxxx cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma»

2.5 El envío a la Intervención General de la Administración del Estado de las cuentas anuales formuladas, así

como las condiciones de firma de las mismas, se ajustarán a las especificaciones técnicas del anexo III.

2.6 En el caso de que se precise formular de nuevo las cuentas anuales, introduciendo rectificaciones en las anteriormente formuladas, se deberá seguir el mismo procedimiento indicado en los puntos 2.1 al 2.5 anteriores.

En todo caso, a través de los medios informáticos y telemáticos a los que se hace referencia en el punto 2.2 anterior, quedará constancia de la fecha de formulación y contenido de las cuentas formuladas con anterioridad.

3. Aprobación y remisión a la Intervención General de la Administración del Estado de las cuentas anuales.

3.1 El Jefe de Contabilidad firmará y pondrá a disposición del Presidente o Director de la entidad un fichero que contendrá la información relativa a las cuentas anuales a que se refiere el punto 1.1 de este apartado Segundo, utilizando a tal fin los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado, mediante una diligencia con el siguiente contenido:

«Don/Doña (nombre y apellidos del jefe de contabilidad),..... (cargo del mismo) de (denominación de la entidad), hace constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable de (denominación de la entidad), con imputación al ejercicio, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero xxxxxxxx cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma»

La formación del fichero, su puesta a disposición del Presidente o Director de la entidad, y las condiciones de firma electrónica por parte del Jefe de Contabilidad se ajustarán a las especificaciones técnicas del anexo III.

3.2 Asimismo, utilizando los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado, el auditor pondrá a disposición del Presidente o Director de la entidad otro fichero conteniendo el informe de auditoría previsto en el artículo 139.1 de la Ley General Presupuestaria referido a las cuentas anuales que se rinden.

La formación de dicho fichero, su puesta a disposición del Presidente o Director de la entidad, y las condiciones de firma electrónica por parte del auditor se ajustarán a las especificaciones técnicas del anexo III.

3.3 Las cuentas anuales se aprobarán por quien ostente la condición de Presidente o Director de la correspondiente entidad, acreditándose dicha aprobación mediante la siguiente diligencia, utilizando a tal efecto los medios informáticos y telemáticos a los que se hace referencia en el punto 3.1 anterior:

«Don/Doña (nombre y apellidos del responsable de la entidad), (cargo del mismo) de (denominación de la entidad), apruebo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de (fecha de aprobación de esta Orden)

Además hago constar que a dichas cuentas anuales se refiere el informe definitivo de auditoría emitido con fecha....., contenido en el fichero YYYYYY, cuyo resumen electrónico es

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero XXXXXX cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma»

No obstante, cuando la competencia para aprobar las cuentas anuales de la entidad resida en un órgano colegiado, el Presidente o Director de la misma certificará dicha aprobación mediante la siguiente diligencia, utilizando a tal efecto los medios informáticos y telemáticos a los que se hace referencia en el punto 3.1 anterior:

«Don/Doña (nombre y apellidos del responsable de la entidad),(cargo del mismo) de (denominación de la entidad), certifico que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, han sido aprobadas por (órgano competente) el día, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de (fecha de aprobación de esta Orden)

Además hago constar que a dichas cuentas anuales se refiere el informe definitivo de auditoría emitido con fecha, contenido en el fichero YYYYYY, cuyo resumen electrónico es

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero XXXXXX cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma»

Las condiciones de firma de las cuentas anuales aprobadas o certificadas por el Presidente o Director de la correspondiente entidad se ajustarán a las especificaciones técnicas del anexo III.

3.4 Las cuentas anuales obtenidas y aprobadas según el procedimiento establecido en este apartado Segundo, deberán ser remitidas a la Intervención General de la Administración del Estado en el plazo legalmente establecido.

Así, se remitirá el fichero al que se hace referencia en el punto 3.1 de este apartado Segundo de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo III.

El fichero al que se hace referencia en el punto 3.2 de este apartado no será necesario remitirlo, porque está a disposición de la Intervención General de la Administración del Estado a través de los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la misma.

Una copia de los ficheros informáticos a los que se refieren los puntos 3.1 y 3.2 anteriores quedará en poder de cada una de las respectivas entidades, debiendo conservarse por éstas al menos durante el plazo a que se refiere la regla 8 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

4. Remisión de las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.-Una vez recibidos los ficheros informáticos que se señalan en los puntos 3.1 y 3.2 de este apartado Segundo, la Intervención General de la Administración del Estado los pondrá a disposición del Tribunal de Cuentas, dentro del plazo legalmente establecido, a través de los medios o el soporte que convengan entre ambas partes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Intervención General de la Administración del Estado obtendrá una copia o duplicado de los ficheros que se hubiesen recibido de cada una de las entidades. Esta copia o duplicado quedará en poder de dicho Centro Directivo, tanto a efectos estadísticos como de obtención de la Cuenta General del Sector Público Administrativo

que ha de formar parte de la Cuenta General del Estado, conservándose de acuerdo con las normas establecidas al respecto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Tercero. Publicación de las cuentas anuales.

Las entidades deberán publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información de las cuentas anuales que determine la Intervención General de la Administración del Estado de acuerdo con el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Hasta tanto no se determine dicha información por la Intervención General de la Administración del Estado, se publicará al menos el «Resumen de las cuentas anuales», al que se refiere el punto 1.2 del apartado Segundo, al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por dichas entidades.

Dicha publicación se deberá efectuar en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas. Las entidades tendrán conocimiento de dicha fecha a través de los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado.

Disposición adicional primera. Modificaciones a la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

Se aprueban las siguientes modificaciones en la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo:

1. Se modifica el punto 1 de la regla 31 «Estado de liquidación del Presupuesto», que queda redactado como sigue:

«El estado de liquidación del Presupuesto constará de las siguientes partes:

- a) Liquidación del Presupuesto de gastos.
- b) Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- c) Resultado presupuestario.
- d) Balance de resultados e informe de gestión.

El contenido de cada una de estas partes será el que a continuación se indica en los apartados siguientes de esta Regla, debiendo seguirse en su confección las normas establecidas en la cuarta parte del PGCP.»

2. Se añade un nuevo punto 5 a la regla 31 «Estado de liquidación del Presupuesto», con el siguiente contenido:

«5. Balance de resultados e informe de gestión.

Se incluirán los balances de resultados e informes de gestión que los centros gestores del gasto responsables de los distintos programas presupuestarios deben formular, en los que se informará, dentro de cada programa, del grado de realización de los objetivos, los costes en términos de gasto presupuestario (previsto y realizado) en los que se ha incurrido para su realización y las desviaciones físicas y financieras, tanto absolutas como en porcentaje de lo realizado sobre lo previsto, que, en su caso, se hubieran producido, según establece el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.»

3. Se modifica el punto 1 de la regla 32 «Memoria», que queda redactado como sigue:

«1. La memoria, que completará y ampliará la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del Presupuesto, constará de las siguientes partes:

1. Estado operativo.
2. Información de carácter financiero.
3. Información sobre la ejecución de los gastos públicos.
4. Información sobre la ejecución de los ingresos públicos.
5. Variación de los resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.
6. Información sobre el inmovilizado no financiero.
7. Información sobre las inversiones financieras.
8. Información sobre el endeudamiento.
9. Información sobre las operaciones de intercambio financiero.
10. Información de operaciones no presupuestarias de tesorería.
11. Información de valores recibidos en depósito.
12. Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.»

4. Se elimina el punto c) «Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores» de la regla 34 «Información de carácter financiero».

5. Se crea la regla 36.bis) «Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores», que tendrá el siguiente contenido:

«Se informará de las variaciones de obligaciones y derechos a cobrar de presupuestos cerrados, que supongan la alteración de los importes calculados como resultados presupuestarios en ejercicios anteriores.

Para el cálculo de la variación de obligaciones de presupuestos cerrados pendientes de pago, se tendrán en cuenta las modificaciones de saldo inicial, así como las anulaciones y prescripción de obligaciones producidas en el ejercicio.

Para el cálculo de la variación de derechos a cobrar de presupuestos cerrados pendientes de recaudar, se tendrán en cuenta las rectificaciones de saldo inicial, así como las anulaciones y cancelaciones de derechos producidas en el ejercicio.»

6. Se añade el siguiente párrafo al final del punto 4) «Información sobre créditos» de la regla 38 «Información sobre las inversiones financieras»:

«Sin perjuicio de lo anterior, la Intervención General de la Administración del Estado podrá requerir cualquier otro tipo de información sobre los créditos que sea necesaria para la elaboración de información estadística o de ejecución presupuestaria.»

Disposición adicional segunda. Modificaciones a la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

Se modifica el punto 4 de la regla 2 «Documentos contables» de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, que queda con la siguiente redacción:

«4. Se faculta a la Intervención General de la Administración del Estado para regular el contenido y procedimiento a seguir en la tramitación de los documentos contables emitidos en soporte fichero,

tanto en el caso de tratarse de documentos electrónicos merced a la incorporación de la firma electrónica del responsable competente para la autorización de dichos documentos como en el supuesto de que no la incorporen, con la finalidad de facilitar el registro de los mismos por las oficinas de contabilidad.

En el marco de los procedimientos indicados en el párrafo anterior, las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado establecerán las comprobaciones a realizar por las oficinas de contabilidad con carácter previo a la contabilización en el SIC de las respectivas operaciones.»

Disposición adicional tercera. Modificaciones a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Se aprueban las siguientes modificaciones en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden Ministerial de 1 de febrero de 1996:

1. Se añade un nuevo punto C.5) «Balance de resultados e informe de gestión» en el apartado 1 de la regla 27 «Contenido de las cuentas anuales».

2. Se elimina el punto D.3.3) «Variación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores» del apartado 1 de la regla 27 «Contenido de las cuentas anuales».

3. Se crea un nuevo punto D.5.bis) «Variación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores» en el apartado 1 de la regla 27 «Contenido de las cuentas anuales».

4. Se modifica el punto 3 de la regla 29 «Aprobación de las cuentas anuales», que queda con la siguiente redacción:

«3. Excepcionalmente, cuando se produzcan rectificaciones en las cuentas anuales formuladas, esta circunstancia deberá ponerse en conocimiento de los auditores, mediante la puesta a disposición de las nuevas cuentas anuales, a efectos de que éstas puedan ser consideradas en la emisión del correspondiente informe.

Una vez que por la Intervención General de la Administración del Estado sea emitido el informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales, éstas no podrán ser objeto de modificación. No obstante lo anterior cuando, con posterioridad a la emisión del informe de auditoría, la entidad considere imprescindible introducir alguna rectificación en las cuentas anuales auditadas deberá poner esta circunstancia en conocimiento de los auditores, a cuya disposición se pondrán las cuentas modificadas para la emisión de un nuevo informe referido a las mismas, que será el que las acompañe a efectos de su rendición al Tribunal de Cuentas.»

5. Se añade un nuevo estado C.5) «Balance de resultados e informe de gestión» en el anexo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, que tendrá el contenido que figura en el anexo IV de esta Orden.

6. Se añade un nuevo estado D.5.bis) «Variación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores» en el anexo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, que tendrá el contenido que figura en el anexo V de esta Orden.

7. Se modifica el contenido del estado D.6) «Gastos con financiación afectada» del anexo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, que pasará a ser el que figura en el anexo VI de esta Orden.

Disposición adicional cuarta. Información a facilitar por los gestores sobre seguimiento de los objetivos presupuestarios.

En tanto no se asuma el seguimiento de los objetivos presupuestarios en el propio Sistema de Información Contable de la Administración General e Institucional del Estado, la información a que se refiere el artículo 71 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se facilitará por los gestores cuya obtención la realizarán a través de sus sistemas de gestión.

Disposición transitoria primera. Aplicación transitoria del procedimiento de rendición de cuentas regulado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000.

Hasta las cuentas correspondientes al ejercicio de 2005, inclusive, las entidades podrán continuar utilizando el procedimiento anterior regulado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los Organismos Públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, con los formatos y contenidos regulados en la presente Orden, excepto para ejercicios anteriores al 2004 en los que se seguirán aplicando los contenidos y formatos del anterior procedimiento.

Durante el periodo transitorio al que se refiere el párrafo anterior, las diligencias de formulación y aprobación que se regulan en el apartado Segundo de esta Orden tendrán el contenido que figura en el anexo VII de la misma.

Hasta la aprobación de la adaptación a la que se refiere el punto 2 de la disposición final primera de esta Orden, los formatos y el contenido de las cuentas anuales de las entidades cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo serán los establecidos en la referida Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000 y en la Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

Disposición transitoria segunda. Incorporación del informe de auditoría a las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005.

Para las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 que se aprueben por el procedimiento regulado en el apartado Segundo de esta Orden, la Intervención General de la Administración del Estado puede determinar que el informe de auditoría no se ponga a disposición del Presidente o Director de la entidad por medios electrónicos. En este caso, una vez recibido en la entidad el informe de auditoría en soporte papel, el Jefe de Contabilidad procederá a convertirlo en soporte fichero y lo pondrá a disposición del Presidente o Director de la entidad, utilizando los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado y de acuerdo con las especificaciones técnicas que se establecen en el Anexo III.

En este caso, las diligencias a las que se refiere el punto 3.3 del apartado Segundo de esta Orden deberán tener la siguiente redacción:

a) Cuando la competencia para aprobar las cuentas no resida en un órgano colegiado:

«Don/Doña (nombre y apellidos del responsable de la entidad)
 (cargo del mismo)
 apruebo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, de acuerdo con lo que se establece en la Orden

del Ministerio de Economía y Hacienda de (fecha de aprobación de esta Orden)

Además hago constar que a dichas cuentas anuales se refiere el informe definitivo de auditoría emitido con fecha , que compulso, contenido en el fichero YYYYYY, cuyo resumen electrónico es

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero XXXXXX cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma»

b) Cuando la competencia para aprobar las cuentas reside en órgano colegiado:

«Don/Doña (nombre y apellidos del responsable de la entidad), (cargo del mismo), certifico que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, han sido aprobadas por (órgano competente) el día, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de (fecha de aprobación de esta Orden)

Además hago constar que a dichas cuentas anuales se refiere el informe definitivo de auditoría emitido con fecha, que compulso, contenido en el fichero YYYYYY, cuyo resumen electrónico es

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero XXXXXX cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma»

En este supuesto, la remisión del fichero conteniendo el informe de auditoría a la Intervención General de la Administración del Estado se realizará junto con el fichero al que se refiere el punto 3.1. del apartado Segundo de esta Orden, a través de los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado, y de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo III.

Una copia de los ficheros informáticos a los que se hace mención en el párrafo anterior, quedará en poder de cada una de las respectivas entidades debiendo conservarse por éstas al menos durante el plazo a que se refiere la regla 8 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los Organismos Públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, a excepción de las disposiciones adicionales primera y segunda de la misma.

Esta derogación se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la presente Orden, «Aplicación transitoria del procedimiento de rendición de cuentas regulado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000».

Disposición final primera. *Habilitación a la Intervención General de la Administración del Estado.*

1. Se habilita a la Intervención General de la Administración del Estado para efectuar las modificaciones que fuese necesario realizar en las especificaciones y requerimientos técnicos que se contienen en los anexos I y III, a efectos de adecuar dichas especificaciones y requerimientos a los que en cada momento pudiesen estar disponibles en los diferentes sistemas de información contable que se utilicen por las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la presente Orden.

2. Para las entidades contables cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo, la Intervención General de la Administración del Estado deberá efectuar la adaptación de los anexos I, II y III de esta Orden, a efectos de que los ficheros comprensivos de las cuentas anuales, el «Resumen de las cuentas anuales», y las especificaciones y requerimientos técnicos a seguir en la obtención, formulación, aprobación y rendición de cuentas de dichas entidades se ajusten a las especialidades que se establezcan para sus cuentas anuales.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siendo aplicable a las cuentas anuales del ejercicio 2004 y siguientes.

Las modificaciones que se regulan en los puntos 1 y 2 de la disposición adicional primera y en los puntos 1 y 5 de la disposición adicional tercera, serán aplicables a las cuentas anuales del ejercicio de 2005 y siguientes siempre que por los Centros gestores se establezca el sistema de objetivos a que hace referencia el artículo 70 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Madrid, 21 de marzo de 2005.

SOLBES MIRA

ANEXO I

FICHEROS INFORMÁTICOS COMPRESIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES

Primer. Tipos de ficheros.

Se generarán tantos ficheros como tipos de información a enviar, distinguiéndose los siguientes tipos de ficheros:

1.- Sin formato definido. Los relativos a:

- "Memoria sobre la Organización" de la entidad según la estructura definida en el ANEXO II.
- "Información adicional a la Memoria", en el que se indicará toda aquella información que pueda ser exigida en cualquier momento a la entidad, o que ella misma considere necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación y para la cual no exista una estructura definida.

2.- Con formato de hoja de cálculo:

"Balance de resultados e informe de gestión", que se describe en el punto 3 del apartado Segundo de este anexo I, según la estructura definida en el ANEXO IV.

3. Con formato PDF, TIF u Hoja de cálculo:

Los que se describen en el punto 5 del apartado Segundo de este anexo I.

Se podrá utilizar como hoja de cálculo, a estos efectos, toda aquella versión cuya utilización sea generalizada, previamente autorizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

4.- Con formato de texto plano:

El resto de ficheros a los que se refiere el punto 4 del apartado Segundo de este anexo I.

OBSERVACIÓN:

Para la descripción de los datos se utilizarán las siguientes abreviaturas:

- POS = Posición de inicio del campo
- LON = Longitud del campo en caracteres
- TIP = Naturaleza del campo
- Alf = Alfanumérico
- Num = Numérico

Segundo. Nombre de los ficheros.

1. El fichero de la "Memoria sobre la Organización" tendrá como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información y una extensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la Entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información.	Valor fijo "MEM".	6	3	Alf
Extensión.	Identificador del procesador de textos empleado en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".doc".	9	3	Alf

Con la extensión se pretende reconocer el procesador de textos utilizado para la edición de la "Memoria". Se podrán utilizar como procesadores de textos, a estos efectos, todas aquellas versiones cuya utilización sea generalizada y previamente autorizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

2. El fichero de la "Información adicional a la memoria" tendrá como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información y una extensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información.	Valor fijo "IAM".	6	3	Alf
Extensión.	Identificador del procesador de textos empleado en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".doc".	9	3	Alf

Con la extensión se pretende reconocer el procesador de textos utilizado para la edición de la "Información adicional a la memoria". Se podrán utilizar como procesadores de textos, a estos efectos, todas aquellas versiones cuya utilización sea generalizada y previamente autorizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

3. El fichero de "Balance de resultados e informe de gestión" tendrá como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información y una extensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información.	Valor fijo "BRI"	6	3	Alf
Extensión.	Identificador del la hoja de cálculo empleada en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".xls".	9	3	Alf

Con la extensión se pretende reconocer la hoja de cálculo utilizada para la edición del "Balance de resultados e informe de gestión". Se podrán utilizar como hoja de cálculo, a estos efectos, todas aquellas versiones cuya utilización sea generalizada y previamente autorizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Ficheros con formato de texto plano.

Tendrán como nombre el código de la entidad que lo remite y el tipo de información, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información.	Tipo de Información.	6	3	Alf

Los nombres de estos ficheros no llevaran extensión que condicione la utilización de un editor concreto.

Los tipos de Información que se enviarán en estos ficheros de la cuenta anual se detallan a continuación:

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
C01	Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente
C02	Proyectos de inversión
C03	Contratación administrativa: procedimientos y situación
C04	Contratación administrativa: adjudicatarios
C05	Transferencias de capital concedidas "
C06	Subvenciones de capital concedidas
C07	Reintegros de subvenciones de capital
C08	Transferencias corrientes concedidas
C09	Subvenciones corrientes concedidas
C10	Reintegros de subvenciones corrientes
C11	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto
C12	Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios
C13	Anticipos de tesorería

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
C14	Presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados
C15	Gastos plurianuales
C16	Gastos tramitación anticipada
C17	Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente
C18	Presupuestos de ingresos. Ejercicios cerrados
C19	Operaciones no presupuestarias
C20	Cuentas P.G.C.P. (antes de asientos de regularización)
C21	Cuentas P.G.C.P. (antes del asiento de cierre)
C22	Cuentas de los grupos 6 y del ejercicio anterior.
C23	Gastos con financiación afectada
C24	Avales concedidos
C25	Existencias
C26	Operaciones comerciales. Ejercicio corriente
C27	Operaciones comerciales. Ejercicios cerrados
C28	Resultado de operaciones comerciales
C29	Balance de situación
C30	Cuenta del resultado económico-patrimonial
C31	Resultado presupuestario
C32	Remanente de tesorería
C33	Estado de tesorería
C34	Variación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores
C35	Fichero de control de la cuenta
T01	Tabla de cuentas del P.G.C.P.
T02	Tabla de clasificación económica de ingresos
T03	Tabla de secciones
T04	Tabla de clasificación funcional de gastos
T05	Tabla de clasificación económica de gastos
T06	Tabla de conceptos no presupuestarios

Así, por ejemplo, el "Instituto Nacional de Administración Pública " tendrá los siguientes ficheros: 22101C01, 22101C02, 22101C03,...., 22101T06.

5. Ficheros con formato TIF, PDF, u Hoja de cálculo.

Estos ficheros tendrán como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información, ejercicio económico, tipo de cuenta (F: formulada, A: aprobada) y una extensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información	Tipo de Información	6	3	Alf
Ejercicio Económico	Ejercicio económico al que se refiere el informe de la cuenta anual	9	4	Nu m
Tipo de cuenta	Tipo de cuenta al que se refiere el informe de la cuenta anual	13	1	Alf
Extensión.	Identificador del formato de la aplicación empleada en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".xls".	14	3	Alf

Los tipos de Información que se enviarán en estos ficheros se detallan a continuación:

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
BAL	Balance
CRE	Cuenta del resultado económico patrimonial
LGP	Liquidación del Presupuesto de Gastos por Programas
LGC	Liquidación del Presupuesto de Gastos por Capítulos
LIC	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por Capítulos
ROC	Resultado de operaciones comerciales
RPR	Resultado presupuestario

según la estructura definida en el ANEXO II.

Así, por ejemplo, el "Instituto Nacional de Administración Pública" tendrá para la cuenta aprobada del 2004 los siguientes ficheros: 22101BAL2004A.xls, 22101CRE2004A.xls, 22101LGP2004A.xls, 22101LGC2004A.xls, 22101LIC2004A.xls, 22101ROC2004A.xls, 22101RPR2004A.xls.

Tercero. Estructura de los ficheros con formato de texto plano.

Los ficheros con formato de texto plano relacionados en el punto 4 del apartado Segundo anterior tendrán la siguiente estructura:

- Un único registro de cabecera.
- Ninguno, uno o varios registros de detalle.
- Un único registro de fin.

En el caso de que en un envío no existiera algún tipo de información a suministrar correspondiente a un fichero concreto, éste se pondrá exclusivamente de los registros de cabecera y fin.

Los ficheros contienen registros de longitud fija, que se corresponde con la del registro de detalle. Aquellos registros de detalle con tamaño inferior al registro de cabecera, deberán rellenarse con blancos hasta igualar la longitud del citado registro de cabecera.

a.- Registro de cabecera

El registro de cabecera, que será único en cada fichero, identifica la entidad que remite la información, tipo de información del fichero, ejercicio y período contable, la fecha de envío, de acuerdo con el siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Tipo de Registro.	Valor fijo "CAB".	1	3	Alf
Ejercicio Económico.	Ejercicio Económico al que se refiere la información de la Cuenta Anual.	4	4	Nu m
Período contable.	Período contable de un ejercicio económico. Si sólo existe un periodo, este tendrá valor "0".	8	1	Nu m
Fecha contable.	Fecha contable a la que se refiere la información. Valor 31 de Diciembre del ejercicio económico, codificada según el apartado "Características generales de campos".	9	8	Nu m
Fecha de envío.	Fecha en la que se obtiene la información, codificada según el apartado "Características generales de campos".	17	8	Nu m
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	25	5	Alf
Indicador de moneda.	"E": euro.	30	1	Alf
Indicador de situación de cuenta	"F": formulada; "A": aprobada	31	1	Alf
	Resto de posiciones sin contenido, hasta completar la longitud del registro de detalle.	32		Alf

b.- Registros de detalle.

Los registros de detalle se ajustarán al siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Tipo de Registro.	Coincidirá con el Tipo de información que contiene, "C01" "C02" ... "T06".	1	3	Alf
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	4	5	Alf
	Datos del registro, formateado de acuerdo con el contenido del apartado sexto de este Anexo I. "Formato de los registros de detalle".	9		

e) Campos de porcentaje/coeficiente

Los porcentajes incluidos en los registros se ajustarán al siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Porcentaje. Parte entera.	Parte entera del porcentaje.	1	3	Num
Porcentaje. Parte decimal.	Parte decimal del porcentaje.	4	2	Num

Quinto. Estructura de campos usuales de los ficheros con formato de texto plano.

a) Código de aplicación presupuestaria de gastos.

Se solicita al siguiente nivel de agregación:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Ejercicio presupuestario.	Ejercicio presupuestario.	1	4	Num
Código de Sección.	Código de Sección presupuestaria, contenido en el fichero de Tabla de secciones, tipo de registro "T03".	5	2	Num
Código de Programa.	Código de Programa presupuestario contenido en el fichero de Tabla de clasificación funcional de gastos, tipo de registro "T04".	7	4	Alf
Código Subprograma.	Código de Subprograma contenido en el fichero de Tabla de clasificación funcional de gastos, tipo de registro "T04" (en caso que se utilice, y sino espacios).	11	1	Alf
Código de Elemento de programa.	Código de Elemento de programa contenido en el fichero de Tabla de clasificación funcional de gastos, tipo de registro "T04" (en caso que se utilice, y sino espacios).	12	2	Alf
Código de Concepto.	Código de Concepto Presupuestario contenido en el fichero de Tabla de clasificación económica de gastos, tipo de registro "T05".	14	3	Num
Código Subconcepto.	Código de Subconcepto contenido en el fichero de Tabla de clasificación económica de gastos, tipo de registro "T05". (en caso que se utilice, y sino espacios).	17	2	Alf
Código de Partida.	Código de Partida contenido en el fichero de Tabla de clasificación económica de gastos, tipo de registro "T05". (en caso que se utilice, y sino espacios).	19	2	Alf

c.- Registro de fin.

El registro de fin de fichero, que será único en cada fichero, es un registro de control del contenido del fichero con el siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Tipo de Registro.	Valor fijo "TOT".	1	3	Alf
Contador.	Contador del número de registros existentes en el fichero, incluidos los registros de cabecera y fin.	4	6	Num
	Resto de posiciones sin contenido hasta completar la longitud del registro.	10		Alf

Cuarto. Características generales de los campos de los ficheros con formato de texto plano.

a) Campos alfanuméricos.

Su contenido se presentará justificado a la izquierda y con caracteres espacio a la derecha hasta completar la longitud del campo, admitiéndose tanto mayúsculas como minúsculas así como vocales acentuadas. Si el campo no tuviera contenido se rellenarán con espacios todas sus posiciones.

b) Campos numéricos.

Su contenido se presentará sin empaquetar y sin signo, justificado a la derecha, con ceros a la izquierda hasta completar la longitud del campo. Si el campo no tuviera contenido, se rellenarán con ceros todas sus posiciones.

c) Campos de importes.

Los importes incluidos en los registros se ajustarán al siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Signo.	Signo del importe. Contendrá "+" si es positivo o "-" si es negativo.	1	1	Alf
Importe. Parte entera.	Parte entera del importe, sin separadores de miles.	2	14	Num
Importe. Parte decimal.	Parte decimal del importe, sin separador decimal.	16	2	Num

d) Campos de fecha.

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Año		1	4	Num
Mes		5	2	Num
Día		7	2	Num

Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y POS	Y POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C01").	1	3	Aif
Código de la entidad.	4	5	Nu m
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	Aif

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y POS	Y POS	LON	TIP
Importe de crédito inicial.	29	17	Aif
Importe de crédito extraordinario.	46	17	Aif
Importe de suplementos de crédito.	63	17	Aif
Importe de ampliación de crédito.	80	17	Aif
Importe de transferencias positivas.	97	17	Aif
Importe de transferencias negativas.	114	17	Aif
Importe de incorporaciones de crédito.	131	17	Aif
Importe de créditos generados por ingresos.	148	17	Aif
Importe de bajas por anulación.	165	17	Aif
Importe de otras modificaciones.	182	17	Aif
Importe de transferencias entre subprogramas.	199	17	Aif
Importe de retenciones cautelares de crédito.	216	17	Aif
Importe de retenciones de crédito para gasto.	233	17	Aif
Importe de retenciones de crédito para transferencias.	250	17	Aif
Importe de no disponibilidad de crédito.	267	17	Aif
Importe de autorizaciones sobre disponible.	284	17	Aif
Importe de autorizaciones sobre retenido.	301	17	Aif
Importe de crédito comprometido.	318	17	Aif
Importe de obligaciones reconocidas a fecha contable (31 diciembre)	335	17	Aif
Importe del campo debe ser cero	352	17	Aif
Importe de pagos realizados.	369	17	Aif
Importe de reintegros.	386	17	Aif

b) Código de aplicación presupuestaria de ingresos.

Se solicita al siguiente nivel de agregación:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de Sección.	Código de Sección presupuestaria, contenido en el fichero de Tabla de secciones, tipo de registro "T03".	1	2	Num
Código de Concepto.	Código de Concepto, contenido en el fichero de Tabla de clasificación económica de ingresos, tipo de registro "T02".	3	3	Num
Código de Subconcepto.	Código de Subconcepto, contenido en el fichero de Tabla de clasificación económica de ingresos, tipo de registro "T02". (en caso que se utilice, y sino espacios).	6	2	Aif

c) Código de cuenta del P.G.C.P.

Se solicita al siguiente nivel de agregación:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de Cuenta.	Código de Cuenta, contenida en el fichero de Tabla de cuentas del P.G.C.P., tipo de registro "T01".	1	3	Num
Código de Subcuenta.	Código de Subcuenta, contenida en el fichero de Tabla de cuentas del P.G.C.P., tipo de registro "T01". (en caso que se utilice, y sino espacios).	4	5	Aif

d) Código de NIF/CIF.

Se solicita con la siguiente estructura:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de País.	Indicador del país, codificado de acuerdo con el apartado séptimo "Contenido de tablas" de este anexo.	1	2	Aif
NIF / CIF.	NIF o CIF del adjudicatario, deberá ajustarse a la derecha, rellenando con ceros las posiciones que no se utilicen.	3	12	Aif

Sexto. Formato de los registros de detalle de los ficheros con formato de texto plano.

Cada fichero contendrá un tipo de registro de detalle, en función del tipo de información.

Los diferentes registros de detalle son:

Proyectos de inversión.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C02").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de Programa presupuestario. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	4	Alf
Código de proyecto de gasto.	13	15	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción del proyecto.	28	72	Alf
Ejercicio inicial del proyecto.	100	4	Num
Ejercicio final del proyecto.	104	4	Num
Importe de inversión al inicio del ejercicio.	108	17	Alf
Importe de inversión en el ejercicio.	125	17	Alf
Inversión en anualidades pendientes:			
Importe de ejercicio actual + 1	142	17	Alf
Importe de ejercicio actual + 2	159	17	Alf
Importe de ejercicio actual + 3	176	17	Alf
Importe de ejercicios sucesivos.	193	17	Alf

Contratación administrativa: procedimientos y situación.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C03").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de procedimiento abierto. Concurso.	12	17	Alf
Importe de procedimiento abierto. Subasta.	29	17	Alf
Importe de procedimiento restringido. Concurso.	46	17	Alf
Importe de procedimiento restringido. Subasta.	63	17	Alf
Importe de procedimiento negociado con publicidad.	80	17	Alf
Importe de procedimiento negociado sin publicidad.	97	17	Alf
Importe total sin forma de adjudicación.	114	17	Alf
Importe pendiente de adjudicar a 1 de enero.	131	17	Alf
Importe convocado en el ejercicio.	148	17	Alf
Importe adjudicado en el ejercicio.	165	17	Alf
Importe de bajas licitación.	182	17	Alf

Contratación administrativa: adjudicatarios.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C04").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf
Código de NIF/CIF del adjudicatario. Aquellos que superen el 5% de adjudicación del total del tipo de contrato. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	12	14	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Denominación del adjudicatario.	26	134	Alf
Importe de adjudicación.	160	17	Alf
Porcentaje de adjudicación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	177	5	Num

Reintegros de subvenciones de capital.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C07").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	AIf
Descripción de la finalidad	49	80	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de reintegros.	129	17	AIf
Descripción de la causa de reintegro.	146	80	AIf

Transferencias corrientes concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C08").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero	49	17	AIf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente	66	17	AIf
Importe comprometido en el ejercicio	83	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio	100	17	AIf

Transferencias de capital concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C05").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero.	49	17	AIf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente.	66	17	AIf
Importe comprometido en el ejercicio.	83	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	100	17	AIf

Subvenciones de capital concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C06").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	AIf
Descripción de la finalidad.	49	80	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero.	129	17	AIf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente.	146	17	AIf
Importe comprometido en el ejercicio.	163	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	180	17	AIf

Subvenciones corrientes concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C09").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf
Descripción de la finalidad.	49	80	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero.	129	17	Alf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente.	146	17	Alf
Importe comprometido en el ejercicio.	163	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	180	17	Alf

Reintegros de subvenciones corrientes.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C10").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf
Descripción de la finalidad.	49	80	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de reintegros.	129	17	Alf
Descripción de la causa de reintegro.	146	80	Alf

Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C11").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de acreedores pendientes de aplicación a presupuesto.	29	17	Alf

Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C12").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de acreedores por periodificación.	29	17	Alf

Presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C14").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	AIf

Anticipos de tesorería.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C13").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial de obligaciones pendientes de pago a 1 de enero.	29	17	AIf
Importe de rectificación al saldo inicial de obligaciones. Aumentos.	46	17	AIf
Importe de rectificación al saldo inicial de obligaciones. Disminuciones	63	17	AIf
Importe de prescripción de obligaciones.	80	17	AIf
Importe del campo debe ser cero.	97	17	AIf
Importe de pago realizado.	114	17	AIf

Gastos plurianuales.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C15").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de anticipos de tesorería concedidos en ejercicios anteriores.	29	17	AIf
Importe de anticipos de tesorería concedidos en el ejercicio.	46	17	AIf
Importe de anticipos de tesorería cancelados en ejercicios anteriores.	63	17	AIf
Importe de anticipos de tesorería cancelados en el ejercicio.	80	17	AIf
Importe de gastos autorizados en ejercicios anteriores.	97	17	AIf
Importe de gastos autorizados en el ejercicio.	114	17	AIf
Importe de gastos autorizados cancelados en ejercicios anteriores.	131	17	AIf
Importe de gastos autorizados cancelados en el ejercicio.	148	17	AIf
Importe de gastos comprometidos en ejercicios anteriores.	165	17	AIf
Importe de gastos comprometidos en el ejercicio.	182	17	AIf
Importe de gastos comprometidos cancelados en ejercicios anteriores.	199	17	AIf
Importe de gastos comprometidos cancelados en el ejercicio.	216	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.	233	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	250	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas canceladas en ejercicios anteriores.	267	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas canceladas en el ejercicio.	284	17	AIf
Importe de pagos realizados en ejercicios anteriores.	301	17	AIf
Importe de pagos realizados en el ejercicio.	318	17	AIf
Importe de pagos realizados cancelados en ejercicios anteriores.	335	17	AIf
Importe de pagos realizados cancelados en el ejercicio.	352	17	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial de compromisos.	29	17	AIf
Importe de compromisos.	46	17	AIf
Importe de retenciones cautelares de límite de compromisos	63	17	AIf

Gastos tramitación anticipada.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C16").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de gastos autorizados.	29	17	AIf
Importe de gastos comprometidos.	46	17	AIf
Importe de tomas de razón	63	17	AIf

Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C17").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de ingresos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	7	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de previsión inicial.	16	17	AIf
Importe de aumento de la previsión inicial.	33	17	AIf
Importe de disminución de la previsión inicial.	50	17	AIf
Importe de derechos reconocidos de contrato previo. Ingreso directo.	67	17	AIf
Importe de derechos reconocidos de contrato previo. Ingreso por recibo.	84	17	AIf
Importe de derechos reconocidos de autoliquidaciones.	101	17	AIf
Importe de derechos reconocidos por otros sin contrato previo.	118	17	AIf
Importe de derechos anulados por anulación de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	135	17	AIf
Importe de derechos anulados por anulación de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	152	17	AIf
Importe de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	169	17	AIf
Importe de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	186	17	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de derechos anulados por devolución de ingresos.	203	17	AIf
Importe recaudado por liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	220	17	AIf
Importe recaudado por liquidaciones de contrato previo. Importe por recibo.	237	17	AIf
Importe recaudado sin contrato previo.	254	17	AIf
Importe de derechos anulados por insolvencias de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	271	17	AIf
Importe de derechos anulados por insolvencias de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	288	17	AIf
Importe de derechos anulados por condonación de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	305	17	AIf
Importe de derechos anulados por condonación de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	322	17	AIf
Importe de derechos anulados por depuración de saldos de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	339	17	AIf
Importe de derechos anulados por depuración de saldos de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo	356	17	AIf
Importe de derechos anulados por otras causas de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	373	17	AIf
Importe de derechos anulados por otras causas de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	390	17	AIf
Importe de derechos cancelados en especie de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	407	17	AIf
Importe de derechos cancelados en especie de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	424	17	AIf
Importe de pagos por devolución de ingresos.	441	17	AIf
Importe de saldo inicial de acreedores por devolución de ingresos.	458	17	AIf
Importe de rectificación al saldo inicial de acreedores por devolución de ingresos.	475	17	AIf
Importe de acreedores reconocidos por devolución de ingresos.	492	17	AIf

Presupuesto de ingresos. Ejercicios cerrados.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C18").	1	3	AIF
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de ingresos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	7	AIF

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos por liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	16	17	AIF
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos por liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	33	17	AIF
Importe de rectificación del saldo inicial de derechos reconocidos por liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	50	17	AIF
Importe de rectificación del saldo inicial de derechos reconocidos por liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	67	17	AIF
Importe de derechos anulados por anulación de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	84	17	AIF
Importe de derechos anulados por anulación de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	101	17	AIF
Importe de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de liquidaciones de contrato previo Ingreso directo.	118	17	AIF
Importe de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	135	17	AIF
Importe recaudado por liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	152	17	AIF
Importe recaudado por liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	169	17	AIF
Importe de derechos anulados por insolvencias de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	186	17	AIF
Importe de derechos anulados por insolvencias de liquidaciones de contrato previo.			
Ingreso por recibo.	203	17	AIF
Importe de derechos anulados por condonación de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	220	17	AIF
Importe de derechos anulados por condonación de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.			
Ingreso por recibo.	237	17	AIF

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de derechos anulados por depuración de saldos de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	254	17	AIF
Importe de derechos anulados por depuración de saldos de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo	271	17	AIF
Importe de derechos anulados por otras causas de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	288	17	AIF
Importe de derechos anulados por otras causas de liquidaciones de contrato previo.			
Ingreso por recibo.	305	17	AIF
Importe de derechos cancelados en especie de liquidaciones de contrato previo. Ingreso directo.	322	17	AIF
Importe de derechos cancelados en especie de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	339	17	AIF
Importe de derechos anulados por prescripción de liquidaciones de contrato previo.			
Ingreso directo.	356	17	AIF
Importe de derechos anulados por prescripción de liquidaciones de contrato previo. Ingreso por recibo.	373	17	AIF

Operaciones no presupuestarias.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C19").	1	3	AIF
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de concepto no presupuestario. (código contenido en el fichero de tabla "T06" de conceptos no presupuestarios).	9	6	AIF

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial deudor.	15	17	AIF
Importe de saldo inicial acreedor.	32	17	AIF
Importe de rectificaciones al saldo inicial deudor.	49	17	AIF
Importe de rectificaciones al saldo inicial acreedor.	66	17	AIF
Importe de cargos.	83	17	AIF
Importe de abonos.	100	17	AIF
Importe de prescripción.	117	17	AIF

Cuentas de los grupos 6 y 7 del ejercicio anterior. (antes de asientos de regularización).

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C22").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo final deudor.	17	17	AIf
Importe de saldo final acreedor.	34	17	AIf

Gastos con financiación afectada.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C23").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código y denominación del gasto con financiación afectada.	9	100	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Datos generales:			
Disposición que regula el gasto.	109	200	AIf
Duración estimada total:			
Año de inicio.	309	4	Num
Año de fin.	313	4	Num
Indicador de proyecto de inversión (s/n).	317	1	AIf
Datos de aplicaciones presupuestarias de gastos (de 1 a 5 aplicaciones):			
(1) código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	318	20	AIf
(1) importe estimado inicialmente.	338	17	AIf
(1) importe de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.	355	17	AIf
(1) importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	372	17	AIf
(2) código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	389	20	AIf
(2) importe estimado inicialmente.	409	17	AIf
(2) importe de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.	426	17	AIf
(2) importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	443	17	AIf
(3) código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	460	20	AIf

Cuentas del P.G.C.P. (antes de asientos de regularización).

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C20").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial deudor.	17	17	AIf
Importe de saldo inicial acreedor.	34	17	AIf
Importe total debe.	51	17	AIf
Importe total haber.	68	17	AIf
Importe de saldo final deudor.	85	17	AIf
Importe de saldo final acreedor.	102	17	AIf

Cuentas del P.G.C.P. (antes del asiento de cierre).

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C21").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial deudor.	17	17	AIf
Importe de saldo inicial acreedor.	34	17	AIf
Importe total debe.	51	17	AIf
Importe total haber.	68	17	AIf
Importe de saldo final deudor.	85	17	AIf
Importe de saldo final acreedor.	102	17	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
(3) importe estimado inicialmente.	480	17	Aif
(3) importe de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.	497	17	Aif
(3) importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	514	17	Aif
(4) código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	531	20	Aif
(4) importe estimado inicialmente.	551	17	Aif
(4) importe de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.	568	17	Aif
(4) importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	585	17	Aif
(5) código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	602	20	Aif
(5) importe estimado inicialmente.	622	17	Aif
(5) importe de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.	639	17	Aif
(5) importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	656	17	Aif
Datos de ingresos presupuestarios (de 1 a 5 conceptos).			
(1) código de concepto o subconcepto presupuestario de ingresos.	673	5	Aif
(1) importe previsto inicialmente.	678	17	Aif
(1) importe de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.	695	17	Aif
(1) importe de derechos reconocidos en el ejercicio.	712	17	Aif
(1) denominación del agente financiador.	729	50	Aif
(1) coeficiente de financiación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	779	5	Num
(2) código de concepto o subconcepto presupuestario de ingresos.	784	5	Aif
(2) importe previsto inicialmente.	789	17	Aif
(2) importe de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.	806	17	Aif
(2) importe de derechos reconocidos en el ejercicio.	823	17	Aif
(2) denominación del agente financiador.	840	50	Aif
(1) coeficiente de financiación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	890	5	Num
(3) código de concepto o subconcepto presupuestario de ingresos.	895	5	Aif
(3) importe previsto inicialmente.	900	17	Aif
(3) importe de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.	917	17	Aif
(3) importe de derechos reconocidos en el ejercicio.	934	17	Aif
(3) denominación del agente financiador.	951	50	Aif
(1) coeficiente de financiación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	1001	5	Num
(4) código de concepto o subconcepto presupuestario de ingresos.	1006	5	Aif
(4) importe previsto inicialmente.	1011	17	Aif
(4) importe de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.	1028	17	Aif

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
(4) importe de derechos reconocidos en el ejercicio.	1045	17	Aif
(4) denominación del agente financiador.	1062	50	Aif
(1) coeficiente de financiación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	1112	5	Num
(5) código de concepto o subconcepto presupuestario de ingresos.	1117	5	Aif
(5) importe previsto inicialmente.	1122	17	Aif
(5) importe de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.	1139	17	Aif
(5) importe de derechos reconocidos en el ejercicio.	1156	17	Aif
(5) denominación del agente financiador.	1173	50	Aif
(1) coeficiente de financiación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	1223	5	Num

Avales concedidos.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C24").	1	3	Aif
Código de la entidad.	4	5	Num
Datos del aval.			
Descripción de la normativa.	9	40	Aif
Descripción de la finalidad.	49	80	Aif
Código de NIF/CIF de la persona o entidad avalada (según el apartado quinto "Estructura de campos usuales" de este Anexo)	129	14	Aif

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Denominación de la persona o entidad avalada.	143	50	Aif
Fecha de concesión.	193	8	Num
Fecha de vencimiento.	201	8	Num
Importe de aval a 1 de enero.	209	17	Aif
Importe de aval concedido en el ejercicio.	226	17	Aif
Importe de aval cancelado en el ejercicio que no han derivado en responsabilidad.	243	17	Aif
Importe de aval cancelado en el ejercicio que si han derivado en responsabilidad.	260	17	Aif
Descripción de las limitaciones legales a la concesión de avales.	277	100	Aif

Operaciones comerciales. Ejercicio corriente.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C26").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación de operaciones comerciales. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	AIf

Existencias.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C25").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de Cuenta del P.G.C.P. (cuentas del grupo 3 de existencias, según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de obligaciones reconocidas por compras / otros gastos comerciales	12	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas por devoluciones de ventas / anulación de otros ingresos comerciales (cobrados)	29	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas por rappels concedidos sobre ventas	46	17	AIf
Importe de derechos reconocidos por ventas / otros ingresos comerciales	63	17	AIf
Importe de derechos reconocidos por devoluciones de compras / anulación de otros gastos comerciales (pagados)	80	17	AIf
Importe de derechos reconocidos por rappels sobre compras	97	17	AIf
Importe de pago de operaciones sobre compras / otros gastos comerciales	114	17	AIf
Importe de pago de operaciones sobre ventas / otros ingresos comerciales	131	17	AIf
Importe de cobro de operaciones sobre ventas / otros ingresos comerciales	148	17	AIf
Importe de cobro de operaciones sobre compras / otros gastos comerciales	165	17	AIf
Importe de devoluciones de ventas/anulación de otros ingresos comerciales no cobrados	182	17	AIf
Importe de devoluciones de compras/anulación de otros gastos comerciales no pagados	199	17	AIf
Importe de insolvencias de deudores	216	17	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe del precio de adquisición o coste de producción.	17	17	AIf
Importe de provisión por depreciación.	34	17	AIf
Descripción de los criterios de valoración utilizados.	51	300	AIf

Operaciones comerciales. Ejercicios cerrados.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C27").	1	3	AIf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación de operaciones comerciales. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial de obligaciones reconocidas por compras / otros gastos comerciales	12	17	AIf
Importe de saldo inicial de obligaciones reconocidas por devoluciones de ventas / anulación de otros ingresos comerciales (cobrados)	29	17	AIf
Importe de saldo inicial de obligaciones reconocidas por rappels concedidos sobre ventas	46	17	AIf
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos por ventas/otros ingresos comerciales	63	17	AIf
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos por devoluciones de compras / anulación de otros gastos comerciales (pagados)	80	17	AIf
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos por rappels sobre compras	97	17	AIf
Importe de rectificación de saldo inicial de obligaciones reconocidas por compras / otros gastos comerciales	114	17	AIf
Importe de rectificación de saldo inicial de obligaciones reconocidas por devoluciones de ventas / anulación de otros ingresos comerciales (cobrados)	131	17	AIf
Importe de rectificación de saldo inicial de obligaciones reconocidas por rappels concedidos sobre ventas	148	17	AIf
Importe de rectificación de saldo inicial de derechos reconocidos por ventas / otros ingresos comerciales	165	17	AIf
Importe de rectificación de saldo inicial de derechos reconocidos por devoluciones de compras / anulación de otros gastos comerciales (pagados)	182	17	AIf
Importe de rectificación de saldo inicial de derechos reconocidos por rappels sobre compras	199	17	AIf
Importe de devoluciones de ventas / anulación de otros ingresos comerciales no cobrados	216	17	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de devoluciones de compras / anulación de otros gastos comerciales no pagados	233	17	AIf
Importe de pago de operaciones sobre compras / otros gastos comerciales	250	17	AIf
Importe de pago de operaciones sobre ventas / otros ingresos comerciales	267	17	AIf
Importe de cobro de operaciones sobre ventas / otros ingresos comerciales	284	17	AIf
Importe de cobro de operaciones sobre compras / otros gastos comerciales	301	17	AIf
Importe de prescripción de obligaciones	318	17	AIf
Importe de insolvencias de deudores	335	17	AIf
Importe de prescripción de derechos	352	17	AIf

Resultado de operaciones comerciales.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C28").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del resultado de operaciones comerciales. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe estimado	12	17	Alf
Importe realizado	29	17	Alf

Balance de situación

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C29").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del balance de situación. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe ejercicio N.	15	17	Alf
Importe ejercicio N-1.	32	17	Alf

Cuenta del resultado económico-patrimonial

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C30").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del resultado económico patrimonial. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe ejercicio N.	15	17	Alf
Importe ejercicio N-1.	32	17	Alf

Resultado presupuestario

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C31").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del resultado presupuestario. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe derechos reconocidos netos.	12	17	Alf
Importe obligaciones reconocidas netas.	29	17	Alf

Remanente de Tesorería

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C32").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del remanente de tesorería. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe.	12	17	Alf

Tabla de cuentas del P.G.C.P.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T01").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de cuenta del P.G.C.P. (Según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción	17	100	Alf

Tabla de clasificación económica de ingresos.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T02").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación temporal (1: corriente, 2: cerrados)	9	1	Num
Código de Concepto / subconcepto. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	10	5	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	15	100	Alf

Tabla de secciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T03").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Ejercicio presupuestario.	9	4	Num
Código de sección. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	13	2	Num

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	15	100	Alf

Estado de Tesorería

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C33").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del estado de tesorería. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe.	12	17	Alf

Variación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C34").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación de la variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe total de variación de obligaciones	12	17	Alf
Importe total de variación de derechos	29	17	Alf

Fichero de control de la cuenta

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C35").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Fecha de obtención de los ficheros (formato AAAAMMDD)	9	8	Num
Hora de inicio de la obtención (formato HHMMSS)	17	6	Num

Tabla de clasificación funcional de gastos.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T04").	1	3	Alf
Código de la entidad	4	5	Num
Ejercicio presupuestario	9	4	Num
Código de Programa / subprograma / elemento de programa. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	13	7	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	20	100	Alf

Tabla de clasificación económica de gastos.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T05").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Ejercicio presupuestario	9	4	Num
Código de Concepto / subconcepto / partida. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	13	7	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	20	100	Alf

Tabla de conceptos no presupuestarios.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T06").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de concepto no presupuestario.	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	15	100	Alf

Séptimo. Contenido de tablas.

A continuación se detallan algunas tablas de datos cuyo contenido se ha de utilizar de manera idéntica y generalizada para todos las entidades.

a) Tabla de tipos de contratos:

Código de tipos de contrato	Descripción
001	Contrato de Obras
002	Contrato de Suministro
004	Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica
005	Contrato de Trabajos Específicos y Concretos no Habituales
006	Contrato Patrimonial
008	Contrato de Retribuciones con Cargo a Inversiones
011	Contrato de Gestión de Servicios Públicos
012	Contrato de Servicios
015	Contrato de Obras Abono Total
016	Contrato de Suministros de Fabricación del Ministerio de Defensa
999	Otros Contratos

b) Tabla de código de país.

Código de País	Descripción
AT	Austria
BE	Bélgica
CY	Chipre
CZ	Republica Checa
DE	Alemania
DK	Dinamarca
EE	Estonia
EL	Grecia
ES	España
FI	Finlandia
FR	Francia
GB	Gran Bretaña
HU	Hungría
IE	Irlanda
IT	Italia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
LV	Letonia
MT	Malta
NL	Holanda
PL	Polonia
PT	Portugal
SE	Suecia
SI	Eslovenia
SK	Eslovaquia
OT	Otros países

c) Tabla de agrupaciones de operaciones comerciales.

Código de agrupación	Descripción
830	Compras de mercaderías
831	Compras de materias primas
832	Compras de otros aprovisionamientos
833	Compras de servicios
839	Rappels sobre compras
860	Otros gastos comerciales
840	Ventas de mercaderías
841	Ventas de productos terminados
842	Ventas de productos semiterminados
843	Ventas de subproductos y residuos
844	Ventas de envase y embalajes
845	Ventas de prestaciones y servicios
849	Rappels sobre ventas
870	Otros ingresos comerciales

d) Tabla de agrupaciones del resultado de operaciones comerciales.

Código de agrupación	Descripción
R10	Reducción de existencias de productos en curso
R20	Reducción de existencias de productos semiterminados
R30	Reducción de existencias de productos terminados
R40	Reducción de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados
V10	Variación de existencias de mercaderías
V20	Variación de existencias de materias primas
V30	Variación de existencias de otros aprovisionamientos
V40	Variaciones de provisiones de existencias
C10	Compras netas de mercaderías
C20	Compras netas de materias primas
C30	Compras netas de otros aprovisionamientos
C40	"Rappels" sobre compras
G10	Gastos comerciales netos
A10	Aumento de existencias de productos en curso
A20	Aumento de existencias de productos semiterminados
A30	Aumento de existencias de productos terminados
A40	Aumento de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados
N10	Ventas netas de mercaderías
N20	Ventas netas de productos semiterminados
N30	Ventas netas de productos terminados
N40	Ventas netas de subproductos y residuos
N50	Ventas netas de prestaciones de servicios
N60	"Rappels" sobre ventas
I10	Ingresos comerciales netos

e) Tabla de agrupaciones del balance de situación.

Código de agrupación	Descripción
ACTIVO	
A) INMOVILIZADO	
110000	I. Inversiones destinadas al uso general
111000	1. Terrenos y bienes naturales
111010	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general
111020	3. Bienes comunales
111030	4. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
111040	5. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural
111050	II. Inmovilizaciones inmateriales
112000	1. Gastos de investigación y desarrollo
112010	2. Propiedad industrial
112020	3. Aplicaciones informáticas
112030	4. Propiedad intelectual
112040	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
112050	6. Inversiones militares de carácter inmaterial
112060	7. Otro inmovilizado inmaterial
112070	8. Amortizaciones
112080	9. Provisiones
112090	III. Inmovilizaciones materiales
113000	1. Terrenos y construcciones
113010	2. Instalaciones técnicas y maquinaria
113020	3. Utillaje y mobiliario
113030	4. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios
113040	5. Otro inmovilizado
113050	6. Amortizaciones
113060	7. Provisiones
113070	IV. Inversiones gestionadas
114000	1. Inversiones gestionadas para otros entes públicos
114010	2. Bienes gestionados para otros entes públicos
114020	3. Provisiones
114030	V. Inversiones financieras permanentes
115000	1. Cartera de valores a largo plazo
115010	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo
115020	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo
115030	4. Provisiones
115040	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo
116000	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS
120000	C) ACTIVO CIRCULANTE
130000	I. Existencias
132000	1. Comerciales
132010	

Código de agrupación	Descripción
132020	2. Materias primas y otros aprovisionamientos
132030	3. Productos en curso y semiterminados
132040	4. Productos terminados
132050	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados
132060	6. Provisiones
133000	II. Deudores
133010	1. Deudores presupuestarios
133020	2. Deudores no presupuestarios
133030	3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
133040	4. Administraciones Públicas
133050	5. Otros deudores
133080	6. Provisiones
134010	III. Inversiones financieras temporales
134020	1. Cartera de valores a corto plazo
134030	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo
134040	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo
135000	4. Provisiones
136000	V. Tesorería
199999	VI. Ajustes por periodificación
	TOTAL GENERAL (A+B+C)
Código de agrupación	Descripción
	<u>PASIVO</u>
	A) FONDOS PROPIOS
210000	I. Patrimonio
211000	1. Patrimonio
211010	2. Patrimonio recibido en adscripción
211020	3. Patrimonio recibido en cesión
211030	4. Patrimonio recibido en gestión
211040	5. Patrimonio entregado en adscripción
211050	6. Patrimonio entregado en cesión
211060	7. Patrimonio entregado al uso general
211070	II. Reservas
212000	III. Resultados de ejercicios anteriores
213000	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores
213010	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores
213020	IV. Resultados del ejercicio
214000	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS
220000	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO
230000	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables
231000	1. Obligaciones y bonos
231010	

Código de agrupación	Descripción
231020	2. Deudas representadas en otros valores negociables
231030	3. Intereses de obligaciones y otros valores
231040	4. Deudas en moneda extranjera
232000	II. Otras deudas a largo plazo
232010	1. Deudas con entidades de crédito
232020	2. Otras deudas
232030	3. Deudas en moneda extranjera
232040	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo
233000	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos
240000	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO
241000	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables
241010	1. Obligaciones y bonos a corto plazo
241020	2. Deudas representadas en otros valores negociables
241030	3. Intereses de obligaciones y otros valores
241040	4. Deudas en moneda extranjera
242000	II. Deudas con entidades de crédito
242010	1. Préstamos y otras deudas
242020	2. Deudas por intereses
243000	III. Acreedores
243010	1. Acreedores presupuestarios
243020	2. Acreedores no presupuestarios
243030	3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
243040	4. Administraciones Públicas
243050	5. Otros acreedores
243060	6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo
244000	IV. Ajustes por periodificación
250000	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO
251000	I. Provisión para devolución de impuestos
252000	II. Provisión para devolución de ingresos
299999	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)

f) Tabla de agrupaciones de la cuenta del resultado económico patrimonial.

Código de agrupación	Descripción
	DEBE
	A) GASTOS
300000	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
301000	2. Aprovisionamientos
302000	a) Consumo de mercaderías
302010	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles
302020	c) Otros gastos externos
302030	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales
303000	a) Gastos de personal:
303010	a.1) Sueldos, salarios y asimilados
303011	a.2) Cargas sociales
303012	b) Prestaciones sociales
303020	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado
303030	d) Variación de provisiones de tráfico
303040	d.1) Variación de provisiones de existencias
303041	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables
303042	d.3) Variación de provisión para devolución de ingresos
303043	e) Otros gastos de gestión
303050	e.1) Servicios exteriores
303051	e.2) Tributos
303052	e.3) Otros gastos de gestión corriente
303053	f) Gastos financieros y asimilables
303060	f.1) Por deudas
303061	f.2) Pérdidas de inversiones financieras
303062	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras
303070	g') Dotación a las provisiones técnicas
303080	h) Diferencias negativas de cambio
303090	4. Transferencias y subvenciones
304000	a) Transferencias corrientes
304010	b) Subvenciones corrientes
304020	c) Transferencias de capital
304030	d) Subvenciones de capital
304040	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados
304050	5. Pérdidas y gastos extraordinarios
305000	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado
305010	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento
305020	c) Gastos extraordinarios
305030	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios
305040	e) Variación de provisión del inmovilizado no financiero
305050	
	AHORRO
310000	

Código de agrupación	Descripción
	HABER
	B) INGRESOS
400000	1. Ventas y prestaciones de servicios
401000	a) Ventas
401010	b) Prestaciones de servicios
401020	b.1) Prestaciones de servicios en régimen de derecho privado
401021	b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades
401022	b.3) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público
401023	c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas
401030	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
402000	3. Ingresos de gestión ordinaria
403000	a) Ingresos tributarios
403010	a.1) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades
403011	a.2) Contribuciones especiales
403012	b) Cotizaciones sociales
403020	b) Otros ingresos de gestión ordinaria
404000	a) Reintegros
404010	b) Trabajos realizados por la entidad
404020	c) Otros ingresos de gestión
404030	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente
404031	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos
404032	d) Ingresos de participaciones en capital
404040	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado
404050	f) Otros intereses e ingresos asimilados
404060	f.1) Otros intereses
404061	f.2) Beneficios en inversiones financieras
404062	g) Diferencias positivas de cambio
404070	a) Transferencias y subvenciones
405000	a) Transferencias corrientes
405010	b) Subvenciones corrientes
405020	c) Transferencias de capital
405030	d) Subvenciones de capital
405040	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados
405050	6. Ganancias e ingresos extraordinarios
406000	a) Beneficios procedentes del inmovilizado
406010	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento
406020	c) Ingresos extraordinarios
406030	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios
406040	
410000	DESAHORRO

g) Tabla de agrupaciones de la cuenta del resultado presupuestario.

Código de agrupación	Descripción
100	Operaciones no financieras
200	Operaciones con activos financieros
300	Operaciones comerciales
400	Variación neta de pasivos financieros

h) Tabla de agrupaciones del remanente de tesorería.

Código de agrupación	Descripción
100	Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente
110	Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados
120	Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias
130	Derechos pendientes de cobro de operaciones comerciales
140	Derechos de dudoso cobro
150	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva
200	Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente
210	Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados
220	Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias
230	Obligaciones pendientes de pago de operaciones comerciales
240	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva
300	Fondos líquidos
400	Remanente de tesorería afectado
500	Remanente de tesorería no afectado

i) Tabla de agrupaciones del estado de tesorería.

Código de agrupación	Descripción
100	Cobros del Presupuesto corriente
110	Cobros de Presupuestos cerrados
120	Cobros de operaciones no presupuestarias
130	Cobros de operaciones comerciales
200	Pagos del Presupuesto corriente
210	Pagos de Presupuestos cerrados
220	Pagos de operaciones no presupuestarias
230	Pagos de operaciones comerciales
300	Saldo inicial de tesorería

j) Tabla de agrupaciones de la variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.

Código de agrupación	Descripción
100	Operaciones no financieras
200	Operaciones con activos financieros
300	Operaciones comerciales
400	Variación neta de pasivos financieros

ANEXO II**DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD**

RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES**EJERCICIO**

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

I. BALANCE

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

I. BALANCE EJERCICIO.....

Nº CUENTAS	ACTIVO	EJN	EJN+1	Nº CUENTAS	PASIVO	EJN	EJN+1
	A) INMOVILIZADO				A) FONDOS PROPIOS		
20	I. Inversiones destinadas al uso general			100	I. Patrimonio		
21,(281),(2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales			101,103,105	Patrimonio propio		
22,(282),(2922)	III. Inmovilizaciones materiales			(107),(108)	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión		
23,(2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes Públicos			(109)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión		
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes			11	Patrimonio entregado al uso general		
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo			120,(121)	II. Reservas		
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			129	III. Resultados de ejercicios anteriores		
30,31,32,33,34,35,	C) ACTIVO CIRCULANTE			14	IV. Resultados del ejercicio		
36,(39)	I. Existencias			15	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
43,44,45,47,55,	II. Deudores			17,18	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
(490)	III. Inversiones financieras temporales			259	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
54,56,(597),	IV. Tesorería				II. Otras deudas a largo plazo		
(598)	V. Ajustes por periodificación				III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
57					D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
480,580					I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
					II. Deudas con entidades de crédito		
					III. Acreedores		
					IV. Ajustes por periodificación		
	TOTAL GENERAL (A+B+C).....				E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
					I. Provisión para devolución de impuestos		
					II. Provisión para devolución de ingresos		
					TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E).....		

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

**II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL
EJERCICIO**

Nº CUENTAS	DEBE	EJ. N	EJ. N-1	Nº CUENTAS	HABER	EJ. N	EJ. N-1
A)					B) INGRESOS		
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			70,741,742	1. Ventas y prestaciones de servicios		
60,61*	2. Aprovisionamientos			71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
64	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales			740,744	3. Ingresos de gestión ordinaria		
68	- Gastos de personal y prestaciones sociales			729	- Ingresos tributarios		
675,69,(791),(793),(794)	- Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado			76	- Cotizaciones sociales		
(796),(797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables			773,775,776,777,78,790	4. Otros ingresos de gestión ordinaria		
62,63,676	- Otros gastos de gestión			750,751	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables		
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables			755,756,757	- Otros ingresos de gestión		
650,651	4. Transferencias y subvenciones			770,771,774,778,779	5. Transferencias y subvenciones		
655,656,657	- Transferencias y subvenciones corrientes				- Transferencias y subvenciones corrientes		
670,671,674,678,679	- Transferencias y subvenciones de capital				- Transferencias y subvenciones de capital		
692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios				6. Ganancias e ingresos extraordinarios		
	AHORRO				DESAHORRO		

* Con signo positivo o negativo según su saldo

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

**III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO . . .**

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO . . .

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL						
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
3. GASTOS FINANCIEROS						
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES						
6. INVERSIONES REALES						
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL						
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS						
8. ACTIVOS FINANCIEROS						
9. PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS						
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO . . .

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES						
2. IMPUESTOS INDIRECTOS						
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS						
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
5. INGRESOS PATRIMONIALES						
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES						
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES						
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL						
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS						
8. ACTIVOS FINANCIEROS						
9. PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS						
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS						

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO . . .

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

DEBE		HABER	
IMPORTE		IMPORTE	
ESTIMADO	REALIZADO	ESTIMADO	REALIZADO
<ul style="list-style-type: none"> - REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE: . Productos en curso . Productos semiterminados . Productos terminados . Subproductos, residuos y materiales recuperados - VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE: . Mercaderías . Materias primas . Otros aprovisionamientos - COMPRAS NETAS . Mercaderías . Materias primas . Otros aprovisionamientos . Menos: "Rappels" por compras - VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS - GASTOS COMERCIALES NETOS 		<ul style="list-style-type: none"> - AUMENTO DE EXISTENCIAS DE . Productos en curso . Productos semiterminados . Productos terminados . Subproductos, residuos y materiales recuperados - VENTAS NETAS . Mercaderías . Productos semiterminados . Productos terminados . Subproductos y residuos . Prestaciones de servicios . Menos: "Rappels" sobre ventas - INGRESOS COMERCIALES NETOS 	
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	
TOTAL		TOTAL	

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales".

Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

**III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO . . .**

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras.....	-----	-----	-----
2. (+) Operaciones con activos financieros.....	-----	-----	-----
3. (+) Operaciones comerciales.....	-----	-----	-----
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3).....	-----	-----	-----
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-----	-----	-----
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	-----	-----	-----

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO . . .

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS.....

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

IV. MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

EJERCICIO . . .

IV. MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

Se informará sobre:

- La actividad de la entidad.
- La estructura organizativa básica de la entidad, así como su organización contable.
- En los casos de organización contable descentralizada, se señalarán las distintas subentidades contables en que se organice la entidad, así como la forma de coordinación existente entre los sistemas contables de aquéllas con el sistema central.
- Enumeración de los principales responsables de la entidad y subentidades, en su caso, tanto a nivel político como de gestión.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA GENERACIÓN Y ENVÍO DE LOS FICHEROS INFORMÁTICOS COMPRESIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES QUE APLIQUEN EL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL APARTADO SEGUNDO DE ESTA ORDEN.

1. Generación del fichero de cuentas anuales y del fichero con el informe de auditoría.

La entidad formará un fichero comprimido en formato ZIP que contendrá todos los ficheros relacionados en el anexo I de esta Orden, utilizando aplicaciones informáticas de la propia entidad o proporcionadas por la Intervención General de la Administración del Estado a tal efecto.

El nombre del fichero ZIP tendrá un formato fijo con la siguiente estructura: OOOO_AAAA_T_AAMMDD_HHMMSS_CUENTA.ZIP, donde OOOOO es el código de la entidad, AAAA el ejercicio, T el tipo de cuenta (A-> Aprobada, F-> Formulada), AAMMDD es la fecha en que se genera el fichero (en formato año, mes, día) y HHMMSS la hora (en formato hora, minutos, segundos). Así, por ejemplo, para el "Instituto Nacional de Administración Pública", el fichero correspondiente a la cuenta aprobada del ejercicio 2004 que hubiese sido generado el 1 de abril de 2005 a las doce y media tendría como nombre el siguiente: 22101_2004_A_050401_123000_CUENTA.ZIP.

Asimismo, para el caso de aprobación de las cuentas anuales, el informe de auditoría en formato electrónico, será comprimido en otro fichero ZIP con la siguiente estructura OOOO_AAAA_AAMMDD_INFORMEAUDITORIA.ZIP, donde OOOOO es el código de la entidad, AAAA el ejercicio y AAMMDD es la fecha en que se elabora el fichero (en formato año, mes, día). Así, por ejemplo, para el "Instituto Nacional de Administración Pública", el fichero correspondiente al informe de auditoría del ejercicio 2004 que hubiese sido elaborado el 1 de abril de 2005 tendría como nombre el siguiente: 22101_2004_050401_INFORMEAUDITORIA.ZIP.

No obstante, para el caso contemplado en la disposición transitoria segunda de esta Orden, el informe de auditoría deberá ser digitalizado en formato TIFF o PDF y comprimido en un fichero ZIP con la estructura citada en el párrafo anterior.

Los resúmenes electrónicos de los ficheros de Cuentas anuales y del informe de auditoría, que figuran en las diligencias de los puntos 2.2, 2.4, 3.1 y 3.3 del apartado Segundo y de la disposición transitoria segunda, se generarán utilizando un algoritmo que se ajuste a alguno de los estándares reconocidos internacionalmente.

2. Envío de la información a la Intervención General de la Administración del Estado.

Las entidades remitirán la información relativa a sus Cuentas anuales formuladas y aprobadas por los medios telemáticos que habilite la Intervención General de la

Administración del Estado en el sitio web de la Administración Presupuestaria: <http://www.igae.minhac.es/>.

Se exigirá la utilización de certificado clase 2 CA expedido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, y la aplicación de firma electrónica, para la puesta a disposición por el Jefe de contabilidad de la entidad de la información relativa a las Cuentas anuales así como del informe de auditoría en el caso previsto en la disposición transitoria segunda; para la formulación y aprobación de las cuentas anuales por el Cuentadante, Presidente o Director de la entidad; y para la puesta a disposición del informe de auditoría (en la aprobación de las cuentas) por parte del auditor.

A través de este sistema, al fichero con la información relativa a las Cuentas anuales quedarán asociadas: 1) la diligencia del Jefe de contabilidad, conteniendo el resumen electrónico del fichero de Cuentas, 2) la firma electrónica de esta diligencia, 3) la diligencia del Cuentadante conteniendo el resumen electrónico del fichero de Cuentas y del fichero con el informe de auditoría (en la aprobación de las cuentas) y 4) la firma electrónica de esta diligencia.

3. Remisión por la Intervención General de la Administración del Estado de las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.

La Intervención General de la Administración del Estado pondrá a disposición del Tribunal de Cuentas la información relativa a las cuentas anuales de estas entidades a través de los medios o el soporte que convengan entre ambas partes

ANEXO IV

BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

C.5) Balance de resultados e informe de gestión

Se informará dentro de cada programa, del grado de realización de los objetivos, así como de los costes en los que se ha incurrido para su realización y las desviaciones físicas y financieras, tanto absolutas como en porcentaje de lo realizado sobre lo previsto, que, en su caso, se hubiera producido, según establece el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La cuantificación de los costes se realizará en términos de gasto presupuestario (previsto y realizado), no obstante, si la entidad tiene implantado un sistema de seguimiento de costes, la información anterior se elaborará también en términos de contabilidad de costes.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO.....

C.5) BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS.....

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

ANEXO V

VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

D.5.bis) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.

Se informará de las variaciones de obligaciones y derechos a cobrar de presupuestos cerrados, que supongan la alteración de los importes calculados como resultados presupuestarios en ejercicios anteriores.

Para el cálculo de la variación de obligaciones de presupuestos cerrados pendientes de pago, se tendrán en cuenta las modificaciones de saldo inicial, así como las anulaciones y prescripción de obligaciones producidas en el ejercicio.

Para el cálculo de la variación de derechos a cobrar de presupuestos cerrados pendientes de recaudar, se tendrán en cuenta las rectificaciones de saldo inicial, así como las anulaciones y cancelaciones de derechos producidas en el ejercicio.

VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
Operaciones no financieras			
Operaciones con activos financieros			
Operaciones comerciales			
Variación Pasivos Financieros			
TOTAL.....			

ANEXO VI

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

D.6) Gastos con financiación afectada.

Información resumen de las desviaciones de financiación tanto a fin de ejercicio como acumuladas, así como información individualizada de los diversos gastos con financiación afectada comprensiva de:

- Datos generales identificativos de cada uno de ellos, señalando su año de inicio y duración estimada total, si se trata o no de un proyecto de inversión, coeficiente de financiación total, aplicaciones presupuestarias y agentes financiadores, cuantía total del gasto presupuestario estimado inicialmente, así como de los ingresos presupuestarios afectados que se prevean allegar, distribuido su importe entre los distintos agentes financiadores a través de los que se han de materializar.
- La gestión del gasto presupuestario, señalando el gasto previsto, el realizado durante el ejercicio, el total acumulado de ejercicios anteriores y el gasto presupuestario pendiente de realizar en ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución de la unidad de gasto.
- La gestión del ingreso presupuestario afectado señalando, para cada uno de los conceptos presupuestarios a través de los que se materialicen y, en su caso, para cada uno de los agentes de que procedan, los ingresos presupuestarios previstos, los realizados en el ejercicio, los realizados acumulados en ejercicios anteriores y los pendientes de realización en los ejercicios sucesivos hasta la culminación del gasto con financiación afectada a que se refieran..
- Las desviaciones de financiación por agentes, señalando para cada uno de los conceptos presupuestarios a través de los que se materialicen y, en su caso, para cada uno de los agentes de que procedan, el coeficiente de financiación a fin de ejercicio y las desviaciones del ejercicio y las acumuladas.

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

RESUMEN DE DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN.

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
TOTAL					

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO****IDENTIFICACIÓN DEL GASTO (Código y descripción)****A) DATOS GENERALES IDENTIFICATIVOS**

FECHA INICIO _____	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:	AGENTES FINANCIADORES
DURACIÓN _____		
COEFICIENTE FINANCIACIÓN TOTAL _____		
PROYECTO INVERSIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

B) GESTIÓN DEL GASTO

GASTO PREVISTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EJERC. ANTERIORES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GASTO PENDIENTE

C) GESTIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO CONCEPTO	AGENTE FINANCIADOR	INGRESOS PREVISTOS	DERECHOS RECONOCIDOS EJERC. ANTERIORES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS PENDIENTES
TOTAL					

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO****IDENTIFICACIÓN DEL GASTO (Código y descripción)****D) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTES**

IDENTIFICACIÓN AGENTE	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN	
		DEL EJERCICIO	ACUMULADAS
	TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS		
	TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS		

ANEXO VII

DILIGENCIAS DURANTE EL PERIODO TRANSITORIO

La diligencia del punto 2.2 del apartado Segundo tendrá el siguiente contenido:

"Don/Doña.....(nombre y apellidos del jefe de contabilidad)..... (cargo del mismo) de (denominación de la entidad), hace constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable de(denominación de la entidad), con imputación al ejercicio han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en(número y tipo de soportes magnéticos)..... debidamente etiquetados, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constando su resumen de páginas numeradas correlativamente.

En a de de

Firma"

La diligencia del punto 2.4 del apartado Segundo tendrá el siguiente contenido:

"Don/Doña(nombre y apellidos del responsable de la entidad).....(cargo del mismo) de (denominación de la entidad)....., formulo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de(fecha de aprobación de esta Orden).....

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en(número y tipo de soportes magnéticos)..... debidamente etiquetados, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constando su resumen de páginas numeradas correlativamente.

En a de de

Firma"

La diligencia del punto 3.1 del apartado Segundo tendrá el siguiente contenido:

"Don/Doña.....(nombre y apellidos del jefe de contabilidad)..... (cargo del mismo) de (denominación de la entidad), hace constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable de(denominación de la entidad), con imputación al ejercicio han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en(número y tipo de soportes magnéticos)..... debidamente etiquetados, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constando su resumen de páginas numeradas correlativamente.

En a de de

Firma"

Las diligencias del punto 3.3 del apartado Segundo tendrán el siguiente contenido:

"Don/Doña(nombre y apellidos del responsable de la entidad).....(cargo del mismo) de (denominación de la entidad)....., apruebo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de(fecha de aprobación de esta Orden).....

Además hago constar que a dichas cuentas anuales se refiere el informe definitivo de auditoría emitido con fecha....., que se adjunta.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en(número y tipo de soportes magnéticos)..... debidamente etiquetados, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constando su resumen de páginas numeradas correlativamente.

En a de de

Firma"

"Don/Doña(nombre y apellidos del responsable de la entidad).....(cargo del mismo) de (denominación de la entidad)....., certifico que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de han sido aprobadas por.....(órgano competente).....el día....., de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de(fecha de aprobación de esta Orden).....

Además hago constar que a dichas cuentas anuales se refiere el informe definitivo de auditoría emitido con fecha....., que se adjunta.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en(número y tipo de soportes magnéticos)..... debidamente etiquetados, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constando su resumen de páginas numeradas correlativamente.

En a de de

Firma"